

COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)  
SENCICO

## SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 182-2013-02.00

Lima, 12 de agosto del 2013

### VISTO:

El Informe N° 038-2013-15.00 (1) del Gerente Zonal de Piura y el Informe N° 420-2013-03.00 de la Gerencia General (2);

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato N° 023-2012 suscrito entre el SENCICO y la empresa BARLUM S.A.C., se contrató la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del Centro de Capacitación de la Zonal SENCICO Piura";

Que, mediante el documento del visto (1), el Gerente Zonal de SENCICO Piura remite a la Gerencia General la Carta de fecha 05 de agosto del 2013, presentada por el Supervisor de obra en la que comunica la finalización de los trabajos de la obra referida, solicita la designación de un Comité para la recepción de la Obra, de conformidad con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que "en el caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor";

Que, de acuerdo a la norma citada el comité de recepción de obra deberá estar integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor, quienes en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;

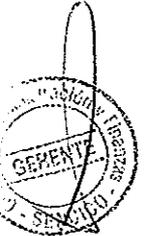
Que, de lo expuesto corresponde constituir el comité de recepción de la obra "Mejoramiento y ampliación del Centro de Capacitación de la Zonal SENCICO Piura";

De conformidad con el artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el D.S. N° 004-2006-VIVIENDA,;

Con el visto de: El Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal y del Gerente General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituir el Comité de Recepción de la Obra "mejoramiento y ampliación de infraestructura de la zonal Piura", el mismo que está integrado por las siguientes personas:



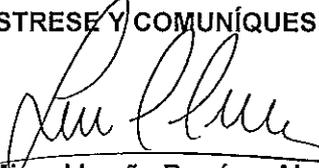
RECIBIDO

- Ing. Patricia Arze Zapata, Asesora de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura.
- Ing. Miguel Angel Alvarado Otoy, Gerente Zonal de Piura,
- Ing. John Félix Sevillano Zavala, Supervisor de la Obra;

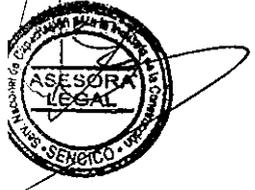
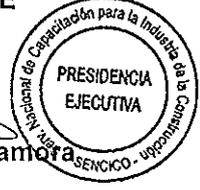
ARTÍCULO TERCERO.- Se encarga al Gerente General el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Se encarga al Departamento Informática la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora  
Presidente Ejecutivo



COPIA AUTENTICADA



SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)  
SENCICO